"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO Nº 0106- 2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

| a. | . Administrado ESTACIÓN DE SERVICIOS VILLA S.A.C | | | | |
|----|--|---|--|--|--|
| b. | Unidad, instalación o proyecto supervisado | Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV | | | |
| C. | Ubicación | Av. María Reiche S/N, Sector II, Ampliación 4ta Etapa, Sector 2, Mz. N, Lote 22, Programa Habitacional Pachacamac; distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima. | | | |

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

| a. | Informe de Supervisión | n N° 0106 -2014-OEFA/DS-HID | | | |
|----|------------------------|-----------------------------|------------|----------|----|
| b. | Tipo | Regular | X | Especial | 55 |
| C. | Fecha de Supervisión | 28/02/2014 | 1 8 4 3 | | |

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

- 2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 015-2012-OEFA-CD Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA
 - 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
 - b) Actividades de Supervisión Ambiental
 - (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del
 - Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
 - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 - Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).
- LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 - Artículo 11.- Funciones generales
 - 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

Ju

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA4.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011

٧. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 25 de octubre de 2012, mediante Resolución Directoral N° 283-2012 -MEM/AAE, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) para la Ampliación y/o Modificación de la Estación de Servicios Villa S.A.C. de venta al Público de Combustibles Líquidos y la Instalación de un Gasocentro GLP de la empresa de ESTACIÓN DE SERVICIOS VILLA

VI. **COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS**

Los componentes supervisados son los siguientes:

| Cuadro N | N° 01 | | | |
|--|----------------------------------|-----------|------------|--|
| INSTALACIONES SUPERVISADAS | COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84 | | FECHA | |
| | ESTE | Norte | | |
| Punto de ubicación de la Estación de Servicios | 291 393 | 8 645 808 | 28/02/2014 | |

Fuente: Acta de Supervisión Directa Nº 003619



b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de

obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental — Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O VII. **INSTALACIONES VERIFICADAS**

| l° | Aspecto / Actividades / Componentes / Sistemas | | Compromiso | | IGA | Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) | |
|----|--|--|--|---|-------------|--|--|
| | Manejo de Residuos Sólidos Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM Calidad ambiental de aire | | Compromiso | | IGA | Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) | |
| | | | de los Residuos Sóli peligrosos generado acuerdo al D.S. N° 0 | s en el establecimiento de | IGA N° 1 | IV. Evaluación y análisis del Informe N° 103-2012-MEM- AAE/ESM; (Pág. 4) | |
| | | | Compromiso | | IGA | Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) | |
| | Frecuencia de monitoreo | | El titular se compron trimestral de la calida | nete a realizar monitoreo ad de aire | IGA N° 1 | IV. Evaluación y análisis del Informe N° 103-2012-MEM- AAE/ESM; (Pág. 4) | |
| | Monitoreo de calidad de aire | Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado | de la calidad de aire parámetros establec | El titular se compromete a realizar monitoreo de la calidad de aire de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 003-2008-MINAM | | IV. Evaluación y análisis del Informe N° 103-2012-MEM- AAE/ESM; (Pág. 4) | |
| | | Puntos de Control | N° DE PUNTOS DE MUESTREO CALIDAD DE AIRE 01 | CORDENADAS (UTM-WGS 84) • 8'645,811.40 N • 291,373.89 E | IGA N° 1 | Plano de Monitoreo PM-01 | |
| | | | CALIDAD DE AIRE 02 | • 8'645,823.33 N • 291,393.47 E | 15 1 | 32 0 (| |
| | Calidad am | biental de ruido | Con | npromiso | IGA | Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) | |
| | Frecuencia de monitoreo Monitoreo de Ruido | | El titular se compron de ruido trimestral | nete a realizar monitoreo | IGA N° 1 | IV. Evaluación y análisis del Informe N° 103-2012-MEM- AAE/ESM; (Pág. 4) | |
| | | Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado. | El titular se compromete a realizar monitoreo de ruido de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM | | IGA N° 1 | IV. Evaluación y análisis del Informe N° 103-2012-MEM- AAE/ESM; (Pág. 4) | |
| | | Puntos de Control | N° DE PUNTOS DE MUESTREO | CORDENADAS (UTM- WGS 84) | | 200 | |
| | Tuntos de Control | | RUIDOS 01 | • 8"645,806.02 N • 291,387.47 E | | | |
| | Efluentes Líquidos | | Con | npromiso | IGA | Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) | |
| | | Frecuencia de monitoreo | El titular se compron de efluente líquido t | nete a realizar monitoreo rimestral | IGA N° 1 | IV. Evaluación del levantamiento de observaciones; observación N° 09-Absuelta del Informe N° 126-2012-MEM-AAE/ESM (Pág. 3). Carta de compromiso | |
| | | Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado | de efluente líquido d | nete a realizar monitoreo | IGA N° 1 | IV. Evaluación del levantamiento de observaciones; observación N° 09-Absuelta del Informe N° 126-2012-MEM-AAE/ESM (Pág. 3). Carta de compromiso | |

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

| | Puntos de Control | | | | | |
|--|----------------------|---|------------------------------------|-------------|--|--|
| | | 100000000000000000000000000000000000000 | CORDENADAS (UTM-WGS 84) | IGA N° 1 | Plano de Monitoreo PM-01 | |
| | | 01 | • 8'645,806.00 N • 291,404.79 E | | n de la companya de l | |

Fuente: Elaboración propia.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios, se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2014 a las 09.10 horas, con los representantes de la empresa ESTACION DE SERVICIOS VILLA S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de Combustible Líquido, GLP y GNV.
- 2) Almacenamiento Combustible Líquido, GLP y GNV.
- 3) Venta de Combustible Líquido, GLP y GNV.
- 4) Recepción Combustible Líquido, GLP y GNV.
- 5) Venta de Combustible Líquido, GLP y GNV.
- 6) Gasocentro.
- 7) Isla y dispensadores de Combustible Líquido, GLP y GNV.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2014, a las 11:15 horas.

San Isidro,

16 SET. 2014

DELIA MORALES CUTIDirectora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental